



Ficha de Levantamiento de la Información para el Registro de Trámites y Servicios

I. Información General del Trámite o Servicio

1. Nombre del Trámite o Servicio	Servicios en propiedad privada: alumbrado público, poda de árboles frente a domicilio, recolección de residuos sólidos, desazolve de red central y domiciliario de drenaje sanitario y/o pluvial		2. Tipo	Servicio
3. Homoclave	TR-620-003	4. Nombre de la Modalidad	Servicios en propiedad privada: alumbrado público, poda de árboles frente a domicilio, recolección de residuos sólidos, desazolve de red central y domiciliario de drenaje sanitario y/o pluvial	
5. Dependencia Responsable	Secretaría de Servicios Públicos	5.1 Unidad Administrativa Responsable	Dirección de Servicios de la Ciudad	
6. Descripción ciudadana	Servicios en comercios, propiedad privada y/o infraestructura que no este entregado al Municipio como el alumbrado público, poda de árboles frente a domicilio, recolección de residuos sólidos, desazolve de red central de drenaje sanitario y/o pluvial.			
7. Objetivo general	Para generar buena imagen urbana y seguridad del municipio			
8. Beneficios que se obtienen	seguridad, buena imagen urbana			
9. Sector Económico de mayor incidencia	81 - Otros servicios excepto actividades gubernamentales	10. Subsector Económico de mayor incidencia	811 - Servicios de reparación y mantenimiento	

II. Fundamentos Jurídicos

11.1 Nombre del Fundamento Jurídico que da origen al trámite	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos		
11.1.1 Artículo/Incisos	115 fracción III b)	11.1.2 Liga del Fundamento Jurídico origen	
11.2 Nombre del Fundamento Jurídico que sustenta los requisitos	Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro		
11.2.1 Artículo/Incisos	3,13,16,17	11.2.2 Liga del Fundamento Jurídico de los requisitos	
11.3 Nombre del Fundamento Jurídico del Canal de Atención	Código Urbano del Estado de Querétaro		
11.3.1 Artículo/Incisos	15	11.3.2 Liga del Fundamento Jurídico del canal de atención	
11.4 Nombre del Fundamento Jurídico de los plazos de resolución y prevención	Codigo Urbano del Estado de Queretaro		
11.4.1 Artículo/Incisos	215	11.4.2 Liga del Fundamento Jurídico de los plazos de resolución y prevención	
11.5 Nombre del Fundamento Jurídico de las Inspecciones a Realizar	Ley de Ingresos del Municipio de Corregidora, Quereto para el Ejercicio Fiscal 2024		
11.5.1 Artículo/Incisos	27 fracción I,III,IV,V,VI	11.5.2 Liga del Fundamento Jurídico de las inspecciones	
11.6 Nombre del Fundamento Jurídico de la información a conservar	Codigo Urbano del Estado de Queretaro		
11.6.1 Artículo/Incisos	15	11.6.2 Liga del Fundamento Jurídico de la información a conservar	

III. Documentación y Requisitos del Trámite o Servicio

12. Requisitos y Documentos a Adjuntar

No.	Nombre del Requisito	Descripción requisito	Fundamento Jurídico	Original o Copia	¿Pertenece al formato? (Sí/No)	¿Es resolución de otro trámite? (Sí/No)	En caso que sí sea resolución, ¿cuál es el nombre del trámite?
1	Recibo de pago	Recibo de pago de limpieza	Ley de ingreso del Municipio	Original	Sí	No	

12.1 Total de Requisitos 1

12.2 Total de Requisitos 1

13. Medio de Presentación Escrito Libre

IV. Presentación del Trámite o Servicio

14. ¿Quién puede presentar el trámite? Cualquier contribuyente

14.1 Grupo Ciudadano

15. Pasos que deben seguir los ciudadanos

No.	Nombre del Paso	Condiciones del paso
1	Presentarse en las oficinas de Servicios Públicos	Dejarnos datos nombre y telefono del solicitante, calle y colonia del sitio donde se requiere el servicio
2	Corroborar en que condiciones se encuentra la actividad de reporte	Revision de reporte
3	Se espera la respuesta de la autoridad	Se pone en contacto un servidor público para corroborar que hay una respuesta
4	En caso de ser positivo, paga su servicio	

16. ¿Es necesario agendar cita? No

17. Plazo de Respuesta 3 días

18. Plazo de prevención 1 días

19. Tipo de Resolución AVISO

20. Vigencia de la Resolución 3 días

21. Procedimiento al interior de la dependencia

No.	Nombre del Paso	Condiciones del paso
1	Se va al sitio a verificar el reporte	revision
2	Le marcamos al propietario para dar costo	le damos el costo de la limpieza
3	Pasar la orden al area que corresponde realizar la actividad	se realiza el reporte

22. Lugares donde se puede realizar el trámite o servicio

No.	Nombre del Edificio o Ventanilla de Atención	Dirección del Edificio o Ventanilla de Atención	Días y Horarios de Atención
1	Oficinas del CAM Servicios Públicos	Ex Hacienda El Cerrito #100 Col. El Pueblito, C.P. 76900, Corregidora, Querétaro	Lu a Vi de 8:30 am a 4:30 pm

23. Derechos del usuario ante la negativa o falta de respuesta Se cuenta con un recurso de queja ante la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria en caso de que se haya experimentado alguna discrecionalidad de la autoridad.

24. Costo del Trámite Ver apartado 33 y 34

25. Método para Calcular el Monto a Pagar

26. Medios para realizar el pago Caja General

27. Momento en el que se debe realizar el pago Antes de realizar el servicio

V. Inspecciones y Visitas Domiciliarias

28. Autoridad facultada para realizar inspecciones Secretaria de servicios Públicos

29. Contacto de la Autoridad facultada para inspeccionar Ing. Mario Vargas Conde

30. Información que deberá conservar para la inspección o verificación

VI. Quejas y Denuncias

31. Autoridad facultada para recibir quejas y denuncias Quejas: Dirección de Mejora Regulatoria Denuncias: Secretaría de Control y Evaluación

32. Contacto de la Autoridad facultada para recibir quejas y denuncias Tel. Dirección de Mejora Regulatoria. 442 2096000 ext. 3037, Correo: mejora.regulatoria@corregidora.gob.mx Tel. Secretaría de Control y Evaluación. 442 2096000 ext. 6010, Correo: oic.corregidora@gmail.com

VII. Información y Observaciones Adicionales

33. Información adicional

I. Por arreglo, conservación, mantenimiento y poda de árboles.

1. Por poda de árboles, en propiedad privada, a petición de los particulares, se causará y pagará:

Incluye: Corte de brazos en secciones manejables, carga y acarreo del producto de la tala al sitio designado, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución (maniobras excedentes).

III. Por depositar residuos sólidos en el relleno sanitario por tonelada o fracción, se causará y pagará de acuerdo a las tarifas fijadas en los términos de la revisión anual al convenio con el concesionario y que se encuentran a la vista de los usuarios del relleno sanitario, por visita y por permiso, se causará y pagará:

1. Por el permiso anual, para depositar residuos sólidos no peligrosos en el relleno sanitario, se causará y pagará: \$10,255.00.

Ingreso anual estimado por este rubro \$0.00

2. Por el permiso provisional de 1 a 30 días naturales, para depositar residuos sólidos no peligrosos en el relleno sanitario, se causará y pagará: \$1,025.00.

Ingreso anual estimado por este rubro \$0.00

3. Por el dictamen de generación de residuos sólidos, industriales, turísticos, de servicios, instituciones académicas privadas o que por cualquier otra actividad generen residuos sólidos diferentes a los domésticos, de conformidad con los planes de manejo de residuos sólidos urbanos y de manejo especial, que incluye mano de obra, herramienta y equipo; carga manual acarreo del producto al relleno sanitario, se causará y pagará: \$3,435.00.

IV. Por recolección de basura doméstica en condominio y fraccionamiento con acceso controlado, se causará y pagará:

1. Por recolección de basura doméstica con acceso a cada domicilio, o contenedor con acceso desde la vialidad, mensualmente, por condominio o fraccionamiento, de acuerdo a los días por semana contratados por tonelada o fracción. La tonelada se estimará en relación al peso volumen con un mínimo de 0.40 toneladas, se causará y pagará:

Ingreso anual estimado por esta fracción \$1,872,791.00

V. Por recolección de basura doméstica en condominio, fraccionamiento con o sin acceso controlado y comercio, se causará y pagará:

1. Por el servicio de recolección de residuos sólidos domésticos con acceso a cada domicilio o contenedor con acceso desde la vialidad, mensualmente, por condominio, fraccionamiento, establecimientos comerciales y/o industriales, por pago anual anticipado, que se realizará en el primer trimestre de cada año, se causará y pagará:

2. Por el servicio único de recolección de residuos sólidos domésticos y urbanos, por tonelada o fracción, se estimará en relación al peso volumen, se causará y pagará:

3. Los comerciantes y prestadores de servicios que no generen más de 400 kilogramos al mes, efectuarán un pago único ante la dependencia encargada de las Finanzas Públicas Municipales por concepto de recolección de residuos sólidos no domésticos. Este pago se efectuará al realizar la renovación o expedición de la licencia municipal de funcionamiento, se causará y pagará:

En aperturas y bajas el costo será proporcional de acuerdo al mes en que se realice el trámite.

Para los comercios y/o industria que generen a partir de 401 kilogramos por el servicio de recolección de basura de acuerdo a los días por semana contratados por tonelada o fracción, que preste el Municipio de Corregidora, Qro., a través de la dependencia encargada de los Servicios Públicos Municipales. La tonelada se estimará en relación al peso volumen con un mínimo de 0.40 toneladas, se causará y pagará:

Ingreso estimado por esta fracción \$6,985,590.00

VI. Por otros servicios prestados por la dependencia, de acuerdo a estudio previo y tarifa concertada, se causará y pagará:

1. Por la recolección de rama y/o poda dentro del domicilio particular con el servicio de traslado al relleno sanitario, se causará y pagará:

2. Por la recolección de residuos de volantes, semanarios, publicidad, propaganda y similares, y distribución gratuita, eventual o periódica, que se encuentran en la basura doméstica, vía pública, plazas y jardines, con cargo al emisor, se causará y pagará:

3. Aseo público y mantenimiento de infraestructura:

c) Por la opinión técnica de servicio sobre afectación de áreas verdes a cargo de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, se causará y pagará: \$4,770.00.

4. Alumbrado Público:

or el servicio de instalación para conectar el suministro de servicio de energía eléctrica contratado con la Comisión Federal de Electricidad, con motivo de la realización de eventos especiales, ferias y espectáculos en el Municipio de Corregidora, Qro., se causará y pagará de acuerdo a la siguiente tabla:

Cuando la instalación exceda de los 100 metros lineales de distancia desde la fuente de energía, deberá llevarse a cabo un estudio técnico de la obra por el área de alumbrado público a fin de emitir un presupuesto para cobro del Derecho.

f) Cuando la instalación exceda de los 100 metros lineales de distancia desde la fuente de energía, se causará y pagará conforme al estudio técnico por el consumo estimado de energía e instalación, realizada por la Secretaría de Servicios Públicos Municipales.

5. Por las actividades que realice la dependencia encargada de los Servicios Públicos Municipales, a particulares que así lo soliciten o que, dadas las circunstancias de carácter público, sea necesaria su intervención. Dicha dependencia valorará y determinará la realización o no del servicio, debido a que dará preferencia a su actividad de servicio público, talés servicios podrán ser los siguientes:

a) Desazolve de pozos de visita, drenajes y fosas sépticas en propiedad particular, de acuerdo a la siguiente tabla, se causará y pagará:

b) Por otros servicios que preste la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, se causará y pagará:

34. Observaciones adicionales

CONCEPTO	IMPORTE
Poda de árbol hasta 5.00 metros de altura.	\$600.00
Poda de árbol desde 5.01 metros hasta 15.00 metros de altura.	\$1,065.00
CONCEPTO	IMPORTE
De 0 hasta 0.50 toneladas (camioneta estacas)	\$995.00
De 0.51 hasta 0.99 toneladas (camioneta 3 ½ toneladas)	\$2,225.00
IMPRESIONES DE HASTA	IMPORTE
De 500 hasta 5,000	\$540.00
De 5,001 hasta 10,000	\$805.00
De 10,001 hasta 15,000	\$1,095.00
De 15,001 hasta 20,000	\$1,375.00
De 20,001 en adelante	\$1,650.00
En el mismo poste	\$810.00
Instalación de 10 m. a 50 m. lineales de distancia desde la fuente de energía	\$1,230.00
Instalación de 51 m. a 100 m. lineales de distancia desde la fuente de energía	\$2,315.00
Retiro de gallardetes, mantas y lonas chicas de la campaña electoral y publicidad en postes y árboles, así como su clasificación y acomodo en bodega. Incluye: materiales, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	Pieza \$180.00
Retiro de propaganda de campaña electoral y publicidad pegada con engrudo en postes de madera y de concreto y posterior aplicación de pintura vinilica a dos manos. Incluye: materiales, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	Pieza \$305.00
Retiro de propaganda de campaña electoral y publicidad pegada con engrudo en postes metálicos y posterior aplicación de pintura de esmalte a dos manos. Incluye: materiales, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	Pieza \$620.00
Retiro de propaganda de campaña electoral y publicidad pegada con engrudo en muros, taludes de vialidades, estructura y superestructura de puentes y la posterior aplicación de pintura vinilica a dos manos. Incluye: materiales, mano de obra, herramienta, equipo de lavado a presión y todo lo necesario para su correcta ejecución.	M2 \$250.00
Retiro de propaganda de campaña electoral y publicidad sobre tableros de lámina colocados en puentes peatonales y vehiculares. Incluye: materiales, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	Pieza \$550.00
Retiro de propaganda de campaña electoral y publicidad de lona o plástico, pegada o atomillada sobre anuncios espectaculares. Incluye: materiales, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	Pieza \$4,150.00
Retiro de propaganda de eventos de carácter social, sin fines de lucro y publicidad de lona o plástico, pegada o atomillada. Incluye: materiales, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	Pieza \$3,600.00
Borrado de propaganda y publicidad con pintura vinilica en bardas y puentes vehiculares o peatonales, así como en sus elementos de estructura y superestructura tales como pilas y traves con una altura de 0.00 a 7.5 m. Incluye: materiales, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	M2 \$230.00
Borrado de rótulos de campaña electoral y publicidad en bardas y posterior aplicación de pintura a la cal a dos manos como mínimo. Incluye: materiales, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	M2 \$280.00
Borrado de rótulos de campaña electoral y publicidad con pintura de esmalte, sobre bardas aplicando dos manos. Incluye: materiales, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	M2 \$350.00

CONCEPTO	IMPORTE	
Por un día de recolección	\$1,390.00	
Por dos días de recolección	\$1,690.00	
Por tres días de recolección	\$2,000.00	
Por cuatro días de recolección	\$2,310.00	
Por cinco días de recolección	\$2,615.00	
Por seis días de recolección	\$2,910.00	
CONCEPTO	IMPORTE	
Por un día de recolección	\$10,470.00	
Por dos días de recolección	\$13,930.00	
Por tres días de recolección	\$17,370.00	
Por cuatro días de recolección	\$20,865.00	
Por cinco días de recolección	\$24,315.00	
Por seis días de recolección	\$27,795.00	
PESO VOLUMEN	IMPORTE	
De 0 hasta 0.39 toneladas	\$1,090.00	
De 0.40 toneladas hasta 0.99 toneladas	\$1,750.00	
Por tonelada	\$1,920.00	
GIRO COMERCIAL	PESO VOLUMEN	IMPORTE
Establecimientos comerciales y/o industriales	De 0 a 100 kg.	\$560.00
Establecimientos comerciales y/o industriales	De 101 hasta 400 kg.	\$1,065.00
CONCEPTO	IMPORTE	
Por un día de recolección	\$1,460.00	
Por dos días de recolección	\$1,785.00	
Por tres días de recolección	\$2,110.00	
Por cuatro días de recolección	\$2,430.00	
Por cinco días de recolección	\$2,750.00	
Por seis días de recolección	\$3,070.00	

CONCEPTO	IMPORTE
Tala de árbol desde 5.00 metros hasta de 15.00 metros de altura, propiedad del particular, en la vía pública, previa autorización del Instituto Municipal de Ecología. Incluye: Corte de tronco y brazos en secciones manejables, carga y acarreo del producto de la tala al sitio designado, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	\$8,175.00
Tala de árbol desde 5.00 metros hasta de 15.00 metros de altura dentro de domicilio, previa autorización del Instituto Municipal de Ecología. Incluye: Corte de tronco y brazos en secciones manejables, carga y acarreo del producto de la tala al sitio designado, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	\$13,590.00
CONCEPTO	IMPORTE
Tala de árbol de hasta 4.99 metros de altura, propiedad del particular en vía pública, previa autorización del Instituto Municipal de Ecología. Incluye: Corte de tronco y brazos en secciones manejables, carga y acarreo del producto de la tala al sitio designado, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	\$3,815.00
Tala de árbol de hasta 4.99 metros de altura dentro de domicilio y condominio, previa autorización del Instituto Municipal de Ecología. Incluye: Corte de tronco y brazos en secciones manejables, carga y acarreo del producto de la tala al sitio designado, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	\$5,980.00

TIPO	FOSA SÉPTICA	DRENAJE	POZO DE VISITA	RED CENTRAL O FOSAS CON VACTOR X HORA	DOMICILIARIO CON VACTOR X HORA
IMPORTE					
Residencial	\$6,435.00	\$1,750.00	\$0.00	\$8,695.00	\$7,535.00
Medio	\$0.00	\$1,600.00	\$0.00		\$7,060.00
Particular	\$0.00	\$0.00	\$2,100.00		\$2,675.00
Campestre	\$6,555.00	\$1,675.00	\$1,755.00		\$7,065.00
Industrial	\$8,470.00	\$2,145.00	\$1,895.00		\$9,065.00
Comercial o de servicio	\$4,200.00	\$2,100.00	\$0.00		\$7,535.00
Comunidades	\$1,495.00	\$2,100.00	\$0.00		\$960.00